

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 01 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202000279-00**, informando que la parte actora allegó poder conferido a una abogada facultándola para que realice el cobro de depósitos judiciales en su favor. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandante EDNA RUTH NIÑO MARTINEZ, a la Doctora **ADRIANA MARCELA BUITRAGO RUBIO**, identificada con C.C. 53.178.282 y T.P. 228.345 del C.S. de la J., para que realice las gestiones de cobro de los depósitos judiciales en favor de la actora respecto a las costas procesales, y lleve a cabo proceso ejecutivo si a ello hubiere lugar.

Revisado el sistema correspondiente se encontró que PORVENIR S.A, consignó a órdenes de este Juzgado depósito judicial por la suma de \$500.000, con objeto de cancelar las costas procesales a su cargo.

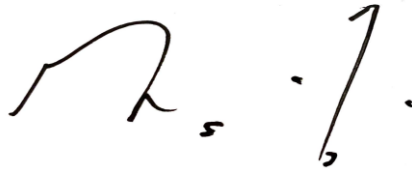
SE ORDENA EL PAGO DEL DEPÓSITO JUDICIAL. Nro. 400100008521896 de fecha 05 de julio de 2022 por valor de \$500.000, a la señora EDNA RUTH NIÑO MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.321.436, o a su apoderada Doctora ADRIANA MARCELA BUITRAGO RUBIO, identificada con C.C. 53.178.282 y T.P. 228.345 del C.S. de la J; a quien la demandante le confirió poder para el cobro de depósitos judiciales.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE la orden de pago previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional, al correo electrónico del despacho jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para el retiro de orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **038**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b3fe6ff2ac39693110df8cda191fea7dfd021c9eda4659770de1ded386869d**

Documento generado en 15/09/2022 05:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>